

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA**

**11167** *Juicio Sobre Delitos Leves 25/2017*

D/Dña. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído SENTENCIA del tenor literal siguiente:

**S E N T E N C I A N° 174/17**

En PALMA DE MALLORCA a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000125 /2017, seguida por LESIONES incoada en virtud de denuncia suscrita por LUIS ACEDO ESCAMILLA contra KIAN GORDO LAGERSTEDT habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D<sup>a</sup>. Dolores Rodríguez, ejercitando la acción pública.

**F A L L O**

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a KIAN GORDO LAGERSTEDT de las presentes actuaciones penales, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

Una vez firme esta Resolución, dedúzcase testimonio íntegro de las actuaciones por si el denunciante LUIS ACEDO ESCAMILLA, ha incurrido en Delito contra la Administración de Justicia o cualquier otro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a LUIS ACEDO ESCAMILLA extendiendo y firmando el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

